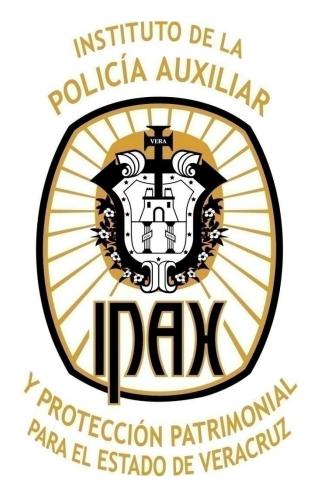
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-001/17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-001/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

BASES

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 53 y 54 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-001/17** relativa a la **adquisición, suministro y colocación de sistemas de comunicación para el IPAX,** para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con la aprobación presupuestal debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0008/2017 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número IPAX/00001CG/2017. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:

En razón de lo anterior, las personas físicas y/o morales invitadas a participar en esta licitación simplificada deberán sujetarse y dar cumplimiento a las siguientes **bases** y su **anexo técnico**.

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.-

Los bienes a adquirir, suministrar y colocar **sistemas de comunicación para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial,** de conformidad con las cantidades, características y especificaciones mínimas descritas y detalladas en el anexo técnico que forma parte de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.-

Las condiciones de la contratación son: Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega, suministro y colocación: dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, a los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); La facturación deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Xalapeños Ilustres Nº 69, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del Edificio de IPAX, ubicado en Gaspar Yanga número 305, Reserva Territorial Fraccionamiento Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura: será en el almacén general ubicado en la Avenida Xalapeños Ilustres número 69, colonia Centro, C.P. 91000 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Garantizar los bienes por un término mínimo de doce meses, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. Confidencialidad: El licitante participante se compromete a no divulgar ningún formato, archivos electrónicos, por ningún medio de manera escrita o impresa que sean proporcionados por la convocante, sin expresa autorización previa de la convocante. El licitante estará obligado a: Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de sobre los sistemas que se adquieren, suministran y colocan, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de la convocante.

TERCERA.-

Visita al sitio de suministro y colocación de sistemas de comunicación para el IPAX, ubicado sobre la Avenida Gaspar Yanga 305, Reserva Territorial, Fraccionamiento: Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, el día 09 de febrero del 2017 a las 10:00 horas. El traslado y costo será por cuenta y riesgo de los licitantes

participantes. Deberán acudir con equipo mínimo de protección y seguridad, ropa cómoda, útiles y material necesario relacionado con el procedimiento de participación en la licitación en comento.

Deberán acreditar su personalidad con la documentación siguiente:

a) En caso de que quien asista a esta visita sea una persona distinta al representante legal de la empresa participante, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

Carta poder simple específica para participar en la visita al sitio, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopias de la identificación oficial con fotografía del otorgante y del aceptante.

b) En caso de asistir el representante legal deberá presentar su identificación oficial vigente con fotografía en original.

Se contara con la asistencia del personal del área usuaria. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la participación del Órgano Interno de Control.

La asistencia de los participantes será de carácter obligatoria y su inasistencia será motivo de descalificación.

CUARTA.-

Todos los costos que eroguen los licitantes participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación simplificada.

QUINTA.-

El procedimiento de licitación simplificada estará a cargo de la Comisión de licitación, la cual está integrada por servidores públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Informática; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La comisión de licitación, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean relativas a la licitación simplificada, las presentes bases y su **ANEXO TÉCNICO** y la misma, estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

CAPITULO II ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA.-

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos:

SOBRE CON LA PROPOSICION TÉCNICA Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y especificaciones de los bienes, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que ofertan, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida; la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación.
- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como el de las sucursales, en su caso.
- III.
 Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el Anexo1

IV	Presentar Carta "bajo protesta de decir verdad", en la cual el licitante participante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Anexo 2
V	Carta "bajo protesta de decir verdad" donde la empresa licitante se compromete a garantizar las bienes por el término mínimo de doce meses contados a partir de su recepción, obligándose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, así lo ameriten, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito de la Entidad convocante.
VI	Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante que resulte adjudicado se compromete a que cuenta con el personal especializado para realizar la instalación, preparación, colocación y puesta en marcha de los sistemas de comunicación.
VII	Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante que resulte adjudicado se compromete a liberar a la convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, jurídica, laboral y de seguridad social y manifiesta reconocer y aceptar que cuenta con los elementos propios y suficientes para ser el único patrón por los recursos humanos que se requiere para la adquisición, suministro y colocación de sistemas de comunicación para el IPAX.
VIII	En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
IX	Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
X	Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante adjudicado presentará los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.
XI	Garantizar mediante escrito "bajo protesta" de decir verdad que los bienes a entregar, solicitados en el anexo técnico serán NUEVOS , además de que cumplen satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en las bases y que en caso de ser adjudicado, dichos sistemas cumplirán con las mismas características de los ofertados.

XII	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a suministrar y colocar los materiales que se requieran en las cantidades que sean necesarias, como (tubo flexible, abrazaderas, taquetes, pijas, zapatas, herramientas y demás), asimismo se compromete a emplear las herramientas necesarias para realizar el trabajo de manera adecuado, profesional y dentro de los estándares correspondientes.
XIII	Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante se compromete a adjuntar un calendario de programación de las actividades planeadas para la adquisición, suministro y colocación de sistemas de comunicación para el IPAX.
XIV	Escrito bajo protesta de decir verdad que manifieste que en caso de salir adjudicado acepta la supervisión del cumplimiento del anexo técnico, calendario de programación de actividades, contrato relativo a la adquisición, suministro y colocación de sistemas de comunicación para el IPAX.
XV	Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste el grado de Integración Nacional con el que cuenten los bienes ofertados.
XVI	Fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.
XVII	Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
XVIII	Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
XIX	Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XX	Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz; de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de
	Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato; el no presentar la
	documentación descrita, será motivo para desechar la propuesta.

- XXI.- Escrito bajo protesta donde el licitante que resulte adjudicado se compromete a proporcionar los reportes de medición, planos del sistema de tierra y demás documentos que se generen por la adquisición, suministro y colocación de sistemas de comunicación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante se compromete a no divulgar ningún formato, archivos electrónicos, por ningún medio de manera escrita o impresa que sean proporcionados por la convocante, sin expresa autorización previa de la convocante. El licitante estará obligado a: Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de sobre los sistemas que se adquieren, suministran y colocan, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de la convocante.
- XXIII.- Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado y de ser necesario el licitante acepte la visita del personal de la convocante en su domicilio fiscal.
- XXIV.- Anexar original de la constancia de visita al sitio de suministro y colocación de sistemas de comunicación para el IPAX.
- XXV.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante que resulte adjudicado se compromete a realizar todas las pruebas y correcciones necesarias para el óptimo funcionamiento del suministro y colocación de sistemas de comunicación.

SOBRE CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- 1.-Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.
- 11.-En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- Escrito "bajo protesta de decir verdad" que realizará la entrega de los bienes: libre a piso en las III.instalaciones del Edificio de IPAX, ubicado en Gaspar Yanga número 305, Reserva Territorial Fraccionamiento Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz; cumpliendo con lo que ofertan, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV.-Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SÉPTIMA.-

El Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Biblioteca del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Calle Xalapeños Ilustres Número 69, Colonia Centro en Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Xalapeños Ilustres número 69, Colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada.

NOVENA.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el presente acto, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de la identificación oficial del otorgante y la del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

DÉCIMA.

Evaluadas las proposiciones y corroborando el cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato se hará **por partida o partidas** al o proveedor(es) que cumpla(n) con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico, por lo que los licitantes deberán garantizar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA

Se preferirán bienes y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

9

DÉCIMA SEGUNDA.-

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.-

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.-

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano Interno de Control, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, y demás leyes, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.

Se desechará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificará y evaluará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DÉCIMA SEXTA.-

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases, anexo técnico, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CAPITULO IV FALLO

DÉCIMA SÉPTIMA.-

El fallo se sustentará con el dictamen técnico-económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y económica de cada uno de los participantes, características de los bienes ofertados, precio, calidad, marca, capacidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para suministrar los bienes requeridos por el IPAX de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la Convocante en las bases y su anexo técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Instituto, así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

La justificación de la selección del proveedor, como de los bienes a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día 17 de febrero de 2017. El fallo de la licitación se notificará por escrito y, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA.-

El contrato será adjudicado por las partidas en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente y que sea la mejor opción, para la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, conforme a los criterios de evaluación establecidos, tomando en cuenta las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

DÉCIMA NOVENA-

El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el día 24 de febrero del 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$90,845.40 sin incluir el IVA, deberán formalizarse mediante contrato.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación del bienes, mediante Adendum al contrato vigente, lo cual podrá llevarse a cabo dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre y cuando el monto total de la partida que se amplíe no represente más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.-

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE / INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- e) Escrito "bajo protesta de decir verdad", donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Fotocopia simple y vigente del Registro del Padrón de Proveedores, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Deberá presentar original y fotocopia de la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; en términos del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la

obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 22 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ------ suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha------ Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses contados a partir de la firma del contrato. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

CAPITULO VI RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

Será causa de recisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.-Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

VIGÈSIMA QUINTA.-

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control.

VIGÉSIMA SEXTA.-

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Con base en el artículo 58 de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurran razones de interés público; podrá reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los servicios de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuéstales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

CAPITULO VIII CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo dispuesto en el Título Cuarto del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el recurso de revocación que pueden presentar los licitantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría General, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan.

Con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Avenida Enríquez esq. calle Leandro Valle S/N, zona centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz.

CAPITULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

VIGÉSIMA NOVENA-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

- I.- Que alguno de los licitantes, proporcione al IPAX información falsa o documentación alterada.
- II.- Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.
- III.- Lesionar el interés público o la economía del IPAX.
- IV.- Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.
- V.- Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para con el IPAX o demás licitantes.
- VI.- Que el proveedor Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante;
- VII.- Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.
- VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA.-

De conformidad con losartículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción.
- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- * Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

De lo anterior se indica que las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan

CAPITULO X PENA CONVENCIONAL

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

Cuando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la entrega de los bienes pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día hábil de atraso que presente, misma que acumulada no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y que será cuantificada en relación a los bienes no entregados de manera oportuna.

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

CAPITULO XI ASPECTOS GENERALES

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, con por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para cualquier aclaración o duda **comunicarse al teléfono y fax 01 (228) 841 84 00 Extensión 204**, con el L.N.I. Fernando Alcántara Coronel, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del IPAX.

A T E N T A M E N T E Xalapa, Veracruz, a 7 de febrero de 2017

L.C. Néstor José Flores Lugo. Encargado de la Gerencia de Administración

18

ANEXO NÚMERO 1 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-001/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

nombre y representación de: (pers Número de Licitación:	sona nsica o moraly		
Registro Federal de Contribuyente	oc.		
Domicilio:			
Calle y Número:			
Colonia:	Delegación o Munic	inio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	•	
Teléfonos:			
Correo Electrónico:	Fax:		
		- 1	
Número de Escritura Pública en la	-		
Nombre, Número y Lugar del Nota	ario Público ante el cual se dio fe	de la misma:	
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre del Apoderado o Represe	ntante:		
Datos del documento mediante el	cual acredita su personalidad y f	acultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:		
Nombre, Número y lugar del Nota	rio Público ante el cual se otorgó	:	
	•	ugar y Fecha)	
		esto lo necesario	
		(Firma)	

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

19

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000- 001/17 relativa a la adquisición, suministro y colocación de Sistemas de comunicación para el IPAX

Bases

ANEXO NÚMERO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-001/17, relativa a la adquisición, suministro y colocación de sistemas de comunicación para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases y su anexo técnico establecidas para participar en este procedimiento de contratación, manifiesto a usted "bajo protesta de decir verdad" que la empresa______ no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar el contrato.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-001/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	 Punta piezoeléctrica. Kit de pararrayos que incluye: acoplador, compuesto, brújula y nivel TGPE-15, 60 mts. de radio de protección (1 pieza). Kit de tierras que incluye: electrodo, compuesto, brújula y nivel TG-100K (1 pieza). Rehiletes de cobre electrolítico (2 piezas). Aislador de cable para torre TGAC (15 piezas) Cable de cobre AWG calibre 2/0 AWG forrado (50 mts. lineales). Ducteria pesada de PVC 32 mm (60 tramos). Conector tipo borne/cable TGCR14 (5 piezas). Conector tipo cable/varilla TGAB21 (2 piezas). Compuesto orgánico intensificador H2OHM (9 bultos). Tierra orgánica saco (20 bultos). Spray antioxidante dieléctrico antiox (1 pieza). Contador de descarga TGCDA (1 pieza). Registro de PVC S-1010 (3 piezas). Material varios para instalación del tubo y accesorios (1 lote). Incluye la correcta instalación y colocación del sistema de pararrayos. 	Sistema	1

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Bases

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	 Sistema de tierras físicas y aterrizaje de estructura. Electrodo de tierras TG1000 (1 pieza). Rehillete de cobre electrolítico (5 piezas). Barra de unión para rack TGBUE-RACK (1 pieza). Barra de unión TGBUE-10 (4 piezas). Acoplador de impedancias TGC-01 (4 piezas). Cable de cobre calibre 2/0 AWG aislado (280 mts. lineales). Ducteria pesada de PVC 32mm. (40 tramos). Curva pesada de PVC 32mm. (16 piezas). Conector tipo borne/cable TGCR11 (12 piezas). Conector tipo borne/cable TGCR14 (24 piezas). Conector tipo borne/varilla TGAB21 (2 piezas). Registro de PVC S-1010 (6 piezas). Spray antioxidante dieléctrico antiox (1 pieza). Compuesto orgánico intensificador H2OHM (40 bultos). Tierra orgánica saco (70 bultos). Material para instalación: inicanal, abrazaderas, taquetes, pijas, zapatas, herramientas y demás (1 lote). Incluye para el sistema de tierras: excavación de cepas, relleno y preparación del suelo, para los electrodos de tierra, (no incluye retiro de sobrantes de excavación) colocación de los equipos y bajantes de cable, preparación del sistema y conexión del mismo, canalización del sistema de tierras por piso y colocación de barras de cobre en cada piso, puesta en marcha del equipo y medición del sistema de cobre en cada piso, puesta en marcha del equipo y medición del sistema con megger. Entrega de reporte de medición. Entrega del plano del sistema de tierras. Colocación de cinturones de cable de cobre cal. 2/0 en tramos de 1 mt., soldados exotérmicamente, moldes de grafito y cargas exotérmica #90 para aterrizaje de estructura metálica del edificio y materiales adecuados para su correcto aterrizaje. (1 lote) Incluye la correcta instalación del aterrizaje de la estructura incluye todo lo necesario para su correcta conexión. 	Sistema	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD
	Sistema de supresores de nicos	MEDIDA	
	 Supresor de transitorios clase B Cat. SUPR603FA-SO en tableros secundarios (3 piezas). Dos modos de protección: F-N (Fase-Neutro) y N-GND (Neutro-Tierra). 3 led s indicadores de protección activa en tiempo real: F1 Protección activa fase 1, F2 Protección activa fase 2, F3 Protección activa fase 3 Gabinete de acero. 		
	 Dimensiones aproximadamente: 30×20×12 cm. Perforación de 1" de diámetro en la parte inferior izquierda, para colocar un conector para su instalación. 		
3	 Cuatro puntos de fijación mediante orejas para una fácil y rápida instalación del gabinete a empotrar. Temperatura de operación: 10°C ~ 85°C. Humedad relativa: 0% ~ 95% Trifásico (4 hilos + tierra). Voltaje de operación 127Vca/220Vca. Voltaje máximo de trabajo continúo 150Vca. Protección por modo Fase – Neutro 40Ka, y en joules 360. Protección por modo Neutro – Tierra 20Ka, y en joules 120. Protección total 60ka,y en joules 480. Material para instalación: tubo flexible, abrazaderas, taquetes, pijas, zapatas, herramientas y demás (1 lote). Incluye la correcta instalación de los supresores incluye todo lo necesario para su correcta conexión. 	Sistema	1